



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN  
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO  
VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 004  
(01 DE ENERO DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS CRITERIOS PARA LAS ASIGNATURAS ELECTIVAS DE PROFUNDIZACIÓN EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP DE CIÉNAGA, MAGDALENA.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" de Ciénaga-Magdalena, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Nacional de formación técnica profesional INFOTEP "Humberto Velásquez García" es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que, el artículo 6, de Ley 30 de 1992 enuncia los objetivos de la educación superior y de sus instituciones: Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines...

Que, la Ley 30 de 1992, en el artículo 29, especifica que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en otros aspectos en el definir y organizar sus labores formativas académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 015224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, señalan que la Institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades, de acuerdo con los niveles formativos de la Institución y en coherencia con la naturaleza jurídica y académica de la misma.

Que, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, aprobada su actualización por el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 012 del 15 de julio de 2021, los programas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", propician la flexibilidad en el currículo a través de la existencia de créditos electivos dirigidos a profundizar en el área disciplinar específica de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades e intereses.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN  
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO  
VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

Que, las asignaturas electivas de profundización se proponen con la finalidad de intensificar o fortalecer el saber disciplinar.

Que, en mérito de lo expuesto, se

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar los criterios para las asignaturas electivas de profundización en los Programas Académicos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP de Ciénaga, Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las asignaturas electivas de profundización en los Programas Académicos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP de Ciénaga, Magdalena; estarán distribuidas en la estructura curricular de los Programas Académicos de la siguiente manera:

NIVELES	ASIGNATURAS	Nº CFREDITOS
Técnica Profesional	Electiva de Profundización I - Nivel Técnico	2
	Electiva de Profundización II - Nivel Técnico	2
Tecnólogo	Electiva de Profundización I - Nivel Tecnológico	2
	Electiva de Profundización II - Nivel Tecnológico	2
	Electiva de Profundización III - Nivel Tecnológico	2
Profesional	Electiva de Profundización I - Nivel Profesional	2
	Electiva de Profundización II - Nivel Profesional	2
	Electiva de Profundización III - Nivel Profesional	2

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, el primer (1º) día del mes de febrero de 2023.

  
**LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCUN**  
Rector

  
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
Secretaria General